



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2004

No. 131-BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO DESINCORPORATORIO DE LOS BIENES DEL
DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, DE UNA
FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “LA
MEXICANA”, UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA
DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO DESINCORPORATORIO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA MEXICANA", UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 137, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 5º, 6º, 8º, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2º fracción I, inciso D), 8º fracción III, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; artículo 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante Decreto publicado el 20 de febrero de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 16 Bis, páginas 2 a la 7, se desincorporó del dominio privado e incorporó al dominio público del Distrito Federal una fracción del inmueble denominado "La Mexicana" con superficie de 248,272.949 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio real 1218833.

Segundo.- Por Decreto de fecha cinco de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nueve del mismo mes y año, se modificó el Considerando 6º del Decreto publicado el 20 de febrero de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 16 bis, para quedar como se transcribe:

..." 6º. Que para efectos del presente Decreto, será considerada una fracción del predio citado en el considerando anterior, que de acuerdo a los planos elaborados, tiene la superficie, ubicación, medidas, colindancias y vértices siguientes:

PREDIO DENOMINADO: "LA MEXICANA" (MENOS LOTE "B-3")

FRACCIÓN QUE SE INCLUYE EN EL DECRETO DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993

UBICACIÓN: AL SUROESTE DE CRUZ MANCA

ZONA "LA MEXICANA"

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA DE MORELOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: DEL PREDIO "LA MEXICANA"

SUPERFICIE: 222.877,898 m²

PARTIENDO DEL VÉRTICE No.	#	UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO,					
DE ESTE PUNTO CON RUMBO CON CALLE LUIS BARRAGÁN	N	81° 11' 51,89 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	44,252	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. 220
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	88° 34' 32,72 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,101	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. 220a
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	74° 18' 29,39 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14,424	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. 220b
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 44' 04,45 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56,356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. 221
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54° 46' 13,03 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56,842	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. 221a
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58' 31,88 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	32,604	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. 222
DE ESTE PUNTO CON RUMBO CON MANZANA "K"	S	49° 58' 31,97 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	79,191	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No. 223

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	32,59 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,000	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	224a
CON CALLE JUAN O. GORMAN							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49° 58'	31,81 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	80,358	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	225
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54° 07'	14,91 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63,030	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	226
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	56° 26'	37,95 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	62,962	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	227
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	58° 41'	37,09 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,000	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61° 01'	37,34 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	66,384	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	229
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62° 45'	52,13 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63,694	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	230
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60° 00'	03,28 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	67,378	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	231
CON MANZANA "J"							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 54'	32,13 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30,039	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	232
CON CALLE ENRIQUE DEL MORAL							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	42° 38'	08,76 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	26,181	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	233
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 57'	00,64 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19,661	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	40
CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 50'	26,74 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,020	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	41
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52° 50'	35,83 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	18,219	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	42
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59° 33'	08,86 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,294	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	43
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	67° 16'	48,37 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	28,683	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	44
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77° 41'	05,93 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	15,552	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	45
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	89° 54'	18,09 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19,908	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	46
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	87° 02'	11,69 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14,701	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	47
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	05° 01'	39,36 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	11,474	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	160
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	24° 28'	39,30 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	175,021	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	200
CON FRACCIÓN DEL PREDIO CRUZ MANCA Y ESTRELLA, QUE CRUZA LOS LOTES A-4, B-4, B-5 Y D-3							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	51° 07'	02,84 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	85,978	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	201
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	74° 24'	46,51 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	29,200	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	202
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77° 16'	21,34 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,844	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	203
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	64° 46'	20,94 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,951	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	204
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	08° 39'	36,88 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16,787	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	205
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	16° 30'	17,19 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	70,635	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	206
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18° 36'	26,13 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	34,511	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	207
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	53° 43'	09,26 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	57,523	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	208
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	78° 44'	18,23 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	31,085	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	209
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	35° 43'	52,77 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	68,628	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	210
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	69° 49'	28,36 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	49,218	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	211
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	84° 33'	04,64 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54,325	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	212
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18° 38'	37,43 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	129,653	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	213
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	13° 25'	18,84 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	75,648	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	214
CON TALUD DE LOS LOTES G-1, G-2, ZE-3 Y ZE-2							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	45° 44'	07,43 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	172,777	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	215a
CON LOTES H-3 Y I-1, Y QUE CRUZA EL LOTE H-4							
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14° 40'	32,92 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27,638	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	218
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14° 40'	32,41 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	193,296	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	219
CON MANZANA I, ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO							

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: **DEL LOTE "B-3"**SUPERFICIE: **6.321,966** m² QUE HABRÁ DE RESTARSE AL PREDIO "LA MEXICANA"

PARTIENDO DEL VÉRTICE No. B3-1 UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO,

DE ESTE PUNTO CON RUMBO S 60° 38' 08,58 " W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE 9,749 MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No. B3-2

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60°	56'	56,60 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7,905	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-3
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61°	24'	04,11 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,189	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-4
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61°	37'	40,74 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7,874	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-5
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62°	02'	16,87 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,688	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-6
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62°	18'	37,64 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7,333	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-7
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62°	37'	15,87 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,549	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-8
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62°	50'	31,21 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	4,983	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-9
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	63°	04'	37,87 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6,167	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-10
TODOS CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	27°	47'	10,25 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	86,515	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-11
CON LOTE B-2								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	76°	20'	46,94 "	E SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	72,039	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-12
CON LOTE B-6								
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	31°	18'	22,54 "	W SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	104,727	MTS. SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-1
CON ÁREA COMÚN, ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO ... ”								

Tercero.- Que de la lectura del considerando tercero del decreto de fecha cinco de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nueve del mismo mes y año, se desprende que la superficie realmente incorporada a los bienes del dominio público del Distrito Federal fue la de 216,555.932 m², la cual se obtiene a partir de restarle a la superficie de 222.877,898 m², la superficie de 6.321,966 m² del lote "B-3".

Cuarto.- Que al Distrito Federal no le es útil el inmueble descrito en el considerando inmediato anterior, ya que no esta programado para ser utilizado actualmente para actividades de gobierno, aunado al hecho de que en la zona en la cual se encuentra inmerso, existen los inmuebles indispensables para la realización de las funciones sustantivas de la Administración Pública del Distrito Federal; según se desprende del memorandum No. DIYSI/ 298 /2004 de fecha 3 de diciembre del 2004, suscrito por la Directora de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Quinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal tiene como finalidad satisfacer el interés colectivo de los habitantes de la Ciudad de México en sus necesidades primarias, así como el cumplimiento de programas sociales y de desarrollo que se dirigen a mejorar las condiciones de vida, buscando satisfacer la demanda de servicios elementales, creación de fuentes de empleo, vivienda y demás que requieren cada día con mayor urgencia las distintas regiones que constituyen el territorio de la Ciudad de México.

Sexto.- El producto de la enajenación onerosa que se realice, será destinado a la aplicación y continuidad de los programas del Gobierno del Distrito Federal mencionados en el apartado que antecede, específicamente en rubro de vivienda de interés social.

Séptimo.- Que por memorandum No. DIYSI/ 298 /2004 de fecha 3 de diciembre del 2004, la Directora de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, le informó al Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, que la fracción del predio denominado "La Mexicana, ubicado en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, con superficie de 216,555.932 metros cuadrados es propiedad del Distrito Federal por haber operado la reversión a su favor en términos de los considerandos 7°, 8° y 9° del Decreto del Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de febrero de 2003; de igual forma, que dicho inmueble forma parte del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal, y se clasifica dentro de los bienes de dominio público.

Octavo.- Que en términos de lo que disponen los decretos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de febrero y nueve de diciembre del 2003, la superficie de 216,555.932 metros cuadrados, se encuentra incorporada al patrimonio inmobiliario del Distrito Federal y por tal motivo, la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, es la Dependencia facultada para llevar a cabo la enajenación a título oneroso de la multicitada superficie, en términos de lo dispuesto por el artículo 9° fracciones III, IV y VII de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Noveno.- Que mediante diversos escritos ingresados a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, diversos particulares han solicitado le sea enajenado el inmueble o parte del inmueble materia del presente decreto.

Décimo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, durante su Trigésima Sesión Extraordinaria (30-E/2004) de fecha 7 de diciembre de 2004, dictaminó procedente la desincorporación del dominio público del patrimonio del Distrito Federal de una fracción del inmueble denominado "La Mexicana", con superficie de 216,555.932 m2, la cual fue revertida a favor del Distrito Federal; autorizando así mismo la enajenación a título oneroso de las manzanas C con superficie de 39,773.855 m2; E con superficie de 28,931.475 m2; H con superficie de 30,713.184 m2, comprendidas en dicha fracción de "La Mexicana", en las mejores condiciones para el Distrito Federal y al valor que para el efecto determine la Dirección de Avalúos de la Dirección del Patrimonio Inmobiliario.

Undécimo.- Que por oficio DGPI/002244/2004 del siete de diciembre del dos mil cuatro, el Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, instruyó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto desincorporatorio respecto del predio denominado "La Mexicana", ubicado en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

Duodécimo.- Que en el presente caso se encuentran satisfechos los requisitos que establece el artículo 21 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público que establece la condicionante para la enajenación de inmuebles de dominio público previo Decreto Desincorporatorio, por lo que para tal efecto he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se desincorpora de los bienes del dominio público del Distrito Federal, una fracción del inmueble denominado "La Mexicana", ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, mismo que se describe a continuación de acuerdo al plano CJ – 144 de fecha diciembre de 2004, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Ubicación: Al suroeste de Cruz Manca, Zona "La Mexicana", Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

Superficie: 216, 555. 932 metros cuadrados.

Descripción técnica:

PREDIO DENOMINADO:	FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"									
UBICACIÓN:	AL SUROESTE DE CRUZ MANCA									
DELEGACIÓN:	ZONA LA MEXICANA CUAJIMALPA DE MORELOS									
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"									
SUPERFICIE :	216,555.932 m ²									
PARTIENDO DEL VÉRTICE No. #	UBICADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO,									
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	81°	11'	51.89 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	44.252	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220
CON CALLE LUIS BARRAGÁN										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	88°	34'	32.72 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.101	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220a
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	74°	18'	29.39 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14.424	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	220b
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59°	44'	04.45 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56.356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54°	46'	13.03 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	56.842	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	221a
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49°	58'	31.88 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	32.604	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	222
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49°	58'	31.97 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	79.191	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	223
CON MANZANA "K"										

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49°	58'	32.59 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	224a
CON CALLE JUAN O. GORMAN										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	49°	58'	31.81 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	80.358	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	225
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	54°	07'	14.91 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63.030	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	226
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	56°	26'	37.95 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	62.962	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	227
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	58°	41'	37.09 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.000	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61°	01'	37.59 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	20.016	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228i
CON MANZANA "J"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	31°	18'	22.39 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-1
CRUZA PASEO DE LOS ARQUITECTOS										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	31°	18'	22.54 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	104.727	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-12
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	76°	20'	46.94 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	72.039	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-11
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	27°	47'	10.25 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	86.515	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-10
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	63°	04'	37.87 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.167	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-9
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	50'	31.21 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	4.983	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-8
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	37'	15.87 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.549	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-7
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	18'	37.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.333	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-6
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	62°	02'	16.87 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.688	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-5
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	61°	37'	40.74 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.874	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-4
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	61°	24'	04.11 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	6.189	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-3
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	60°	56'	56.60 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	7.905	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-2
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	60°	38'	08.58 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	9.749	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	B3-1
CON LOTE "B-3"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	31°	18'	22.39 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.356	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	228i
CRUZA PASEO DE LOS ARQUITECTOS										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	61°	01'	37.23 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	46.368	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	229
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	62°	45'	52.13 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	63.694	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	230
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	60°	00'	03.28 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	67.378	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	231
CON MANZANA "J"										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59°	54'	32.13 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	30.039	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	232
CON CALLE ENRIQUE DEL MORAL										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	42°	38'	08.76 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	26.181	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	233
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	57'	00.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19.661	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	40
CON PASEO DE LOS ARQUITECTOS										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	50'	26.74 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54.020	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	41
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	52°	50'	35.83 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	18.219	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	42
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	59°	33'	08.86 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.294	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	43
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	67°	16'	48.37 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	28.683	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	44
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77°	41'	05.93 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	15.552	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	45
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	89°	54'	18.09 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	19.908	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	46
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	87°	02'	11.69 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	14.701	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	47
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	05°	01'	39.36 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	11.474	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	160
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	24°	28'	39.30 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	175.021	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	200
CON FRACCIÓN DEL PREDIO CRUZ MANCA Y ESTRELLA, QUE CRUZA LOS LOTES A-4, B-4, B-5 Y D-3										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	51°	07'	02.84 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	85.978	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	201
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	74°	24'	46.51 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	29.200	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	202
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	77°	16'	21.34 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.844	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	203
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	64°	46'	20.94 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.951	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	204
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	08°	39'	36.88 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	16.787	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	205
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	16°	30'	17.19 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	70.635	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	206
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18°	36'	26.13 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	34.511	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	207

DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	53°	43'	09.26 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	57.523	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	208
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	78°	44'	18.23 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	31.085	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	209
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	35°	43'	52.77 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	68.628	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	210
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	69°	49'	28.36 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	49.218	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	211
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	S	84°	33'	04.64 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	54.325	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	212
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	18°	38'	37.43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	129.653	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	213
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	13°	25'	18.84 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	75.648	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	214
CON TALUD DE LOS LOTES G-1, G-2, ZE-3 Y ZE-2										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	45°	44'	07.43 "	E	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	172.777	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	215a
CON LOTES H-3 Y I-1, Y QUE CRUZA EL LOTE H-4										
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14°	40'	32.92 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	27.638	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	218
DE ESTE PUNTO CON RUMBO	N	14°	40'	32.41 "	W	SIGUIENDO EN LÍNEA RECTA UNA DISTANCIA DE	193.296	MTS.	SE LLEGA AL VÉRTICE No.	219
CON MANZANA I, ORIGEN Y CIERRE DEL POLÍGONO										

Cuadro de construcción:

PREDIO **FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"**
DENOMINADO

UBICACIÓN: **AL SUROESTE DE CRUZ MANCA**

ZONA LA MEXICANA

DELEGACIÓN: **CUAJIMALPA DE MORELOS**

CLAVE: **mexicana_01**

8-Dic-2004

POLÍGONO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO "LA MEXICANA"				Superficie: 216,555.932		
est.	p. v.	Distancia mts.	Rumbo	vert.	Coordenadas	
					x	y
				219	97078.763	96473.839
219	220	44.252	N 81 ° 11 ' 51.89 " W	220	97035.032	96480.611
220	220a	16.101	N 88 ° 34 ' 32.72 " W	220a	97018.936	96481.011
220a	220b	14.424	S 74 ° 18 ' 29.39 " W	220b	97005.050	96477.110
220b	221	56.356	S 59 ° 44 ' 04.45 " W	221	96956.375	96448.706
221	221a	56.842	S 54 ° 46 ' 13.03 " W	221a	96909.944	96415.917
221a	222	32.604	S 49 ° 58 ' 31.88 " W	222	96884.977	96394.949
222	223	79.191	S 49 ° 58 ' 31.97 " W	223	96824.335	96344.020
223	224a	30.000	S 49 ° 58 ' 32.59 " W	224a	96801.362	96324.726
224a	225	80.358	S 49 ° 58 ' 31.81 " W	225	96739.826	96273.047
225	226	63.030	S 54 ° 07 ' 14.91 " W	226	96688.756	96236.106
226	227	62.962	S 56 ° 26 ' 37.95 " W	227	96636.287	96201.304
227	228	30.000	S 58 ° 41 ' 37.09 " W	228	96610.655	96185.716
228	228i	20.016	S 61 ° 01 ' 37.59 " W	228i	96593.144	96176.020
228i	B3-1	27.356	S 31 ° 18 ' 22.39 " E	B3-1	96607.358	96152.647
B3-1	B3-12	104.727	S 31 ° 18 ' 22.54 " E	B3-12	96661.775	96063.168
B3-12	B3-11	72.039	S 76 ° 20 ' 46.94 " W	B3-11	96591.772	96046.163
B3-11	B3-10	86.515	N 27 ° 47 ' 10.25 " W	B3-10	96551.441	96122.702
B3-10	B3-9	6.167	N 63 ° 04 ' 37.87 " E	B3-9	96556.939	96125.494
B3-9	B3-8	4.983	N 62 ° 50 ' 31.21 " E	B3-8	96561.373	96127.768
B3-8	B3-7	6.549	N 62 ° 37 ' 15.87 " E	B3-7	96567.188	96130.780

B3-7	B3-6	7.333	N 62 ° 18 ' 37.64 " E	B3-6	96573.681	96134.188
B3-6	B3-5	6.688	N 62 ° 02 ' 16.87 " E	B3-5	96579.589	96137.324
B3-5	B3-4	7.874	N 61 ° 37 ' 40.74 " E	B3-4	96586.517	96141.065
B3-4	B3-3	6.189	N 61 ° 24 ' 04.11 " E	B3-3	96591.951	96144.028
B3-3	B3-2	7.905	N 60 ° 56 ' 56.60 " E	B3-2	96598.861	96147.866
B3-2	B3-1	9.749	N 60 ° 38 ' 08.58 " E	B3-1	96607.358	96152.647
B3-1	228i	27.356	N 31 ° 18 ' 22.39 " W	228i	96593.144	96176.020
228i	229	46.368	S 61 ° 01 ' 37.23 " W	229	96552.579	96153.559
229	230	63.694	S 62 ° 45 ' 52.13 " W	230	96495.946	96124.409
230	231	67.378	S 60 ° 00 ' 03.28 " W	231	96437.595	96090.722
231	232	30.039	S 59 ° 54 ' 32.13 " W	232	96411.604	96075.661
232	233	26.181	S 42 ° 38 ' 08.76 " W	233	96393.871	96056.400
233	40	19.661	S 52 ° 57 ' 00.64 " E	40	96409.562	96044.554
40	41	54.020	S 52 ° 50 ' 26.74 " E	41	96452.614	96011.924
41	42	18.219	S 52 ° 50 ' 35.83 " E	42	96467.134	96000.920
42	43	16.294	S 59 ° 33 ' 08.86 " E	43	96481.181	95992.663
43	44	28.683	S 67 ° 16 ' 48.37 " E	44	96507.638	95981.585
44	45	15.552	S 77 ° 41 ' 05.93 " E	45	96522.832	95978.268
45	46	19.908	N 89 ° 54 ' 18.09 " E	46	96542.740	95978.301
46	47	14.701	N 87 ° 02 ' 11.69 " E	47	96557.421	95979.061
47	160	11.474	S 05 ° 01 ' 39.36 " W	160	96556.416	95967.632
160	200	175.021	S 24 ° 28 ' 39.30 " E	200	96628.933	95808.340
200	201	85.978	N 51 ° 07 ' 02.84 " E	201	96695.862	95862.311
201	202	29.200	N 74 ° 24 ' 46.51 " E	202	96723.987	95870.157
202	203	27.844	S 77 ° 16 ' 21.34 " E	203	96751.147	95864.023
203	204	27.951	N 64 ° 46 ' 20.94 " E	204	96776.432	95875.936
204	205	16.787	N 08 ° 39 ' 36.88 " E	205	96778.960	95892.531
205	206	70.635	N 16 ° 30 ' 17.19 " W	206	96758.893	95960.256
206	207	34.511	N 18 ° 36 ' 26.13 " E	207	96769.904	95992.963
207	208	57.523	N 53 ° 43 ' 09.26 " E	208	96816.275	96027.002
208	209	31.085	S 78 ° 44 ' 18.23 " E	209	96846.762	96020.931
209	210	68.628	S 35 ° 43 ' 52.77 " E	210	96886.840	95965.221
210	211	49.218	S 69 ° 49 ' 28.36 " E	211	96933.038	95948.246
211	212	54.325	S 84 ° 33 ' 04.64 " E	212	96987.117	95943.087
212	213	129.653	N 18 ° 38 ' 37.43 " E	213	97028.565	96065.937
213	214	75.648	N 13 ° 25 ' 18.84 " W	214	97011.006	96139.519
214	215a	172.777	N 45 ° 44 ' 07.43 " E	215a	97134.736	96260.113
215a	218	27.638	N 14 ° 40 ' 32.92 " W	218	97127.734	96286.849
218	219	193.296	N 14 ° 40 ' 32.41 " W	219	97078.763	96473.839

Artículo 2º.- Se autoriza la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública del inmueble señalado en el artículo 1º del presente Decreto, al valor que determine el dictamen valuatorio que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de conformidad con los artículos 37 fracciones VI y VII y 45 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículo 3º.- Destínese el producto de la enajenación para la atención de los Programas Prioritarios del Gobierno del Distrito Federal en materia de vivienda, educación, salud; así como aquellos tendientes a satisfacer el interés público y las necesidades más esenciales de la colectividad, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA.-FIRMA.**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)